



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, febrero siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el despacho a proveer acerca de si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito visible a documento N° 43, presentada por la parte demandante la Sra. Martha Cecilia Pinzón Sánchez dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos adelantado en contra la señora Alejandrina Pinzón.

De la revisión de la liquidación presentada por la parte ejecutante, se advierten circunstancias que se oponen a su aprobación, como lo son: 1) Al efectuar la liquidación se observa que no se presentó con las previsiones del artículo 1617 del Código Civil en cuanto a los intereses causados a la fecha los cuales no coinciden con lo regulado, 2) No se aplicó el incremento del IPC correspondiente para el año 2022 y 2023, 3) se relacionaron los valores de la cuota extra de julio y la cuota ordinaria del mes de agosto de 2022, cifras que ya habían sido tenidas en cuenta en la liquidación anterior. 4) no fue tenido en cuenta los valores cancelados desde la última liquidación, por la suma de \$7.233.297.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

		Mes	Cuotas Ordinarias	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2022	15	octubre	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 34.594,13	\$ 495.849,13
2022	14	noviembre	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 32.287,85	\$ 493.542,85
2022	13	diciembre	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 29.981,58	\$ 491.236,58
2022	13	ext. Dic	\$ 461.255,00	\$ 461.255,00	\$ 29.981,58	\$ 491.236,58
2023	12	enero	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 31.306,32	\$ 553.078,32
2023	11	febrero	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 28.697,46	\$ 550.469,46
2023	10	marzo	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 26.088,60	\$ 547.860,60
2023	9	abril	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 23.479,74	\$ 545.251,74
2023	8	mayo	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 20.870,88	\$ 542.642,88
2023	7	junio	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 18.262,02	\$ 540.034,02
2023	7	extr junio	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 18.262,02	\$ 540.034,02
2023	6	julio	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 15.653,16	\$ 537.425,16
2023	5	agosto	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 13.044,30	\$ 534.816,30
2023	4	sep	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 10.435,44	\$ 532.207,44
2023	3	octubre	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 7.826,58	\$ 529.598,58
2023	2	noviembre	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 5.217,72	\$ 526.989,72
2023	1	diciembre	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 2.608,86	\$ 524.380,86
2023	1	ext dic	\$ 521.772,00	\$ 521.772,00	\$ 2.608,86	\$ 524.380,86
Subtotales			\$ 9.149.828,00	\$ 9.149.828,00	\$ 351.207,09	\$ 9.501.035,09
saldo última liquidación sep 2022						\$ 11.018.696,35
total tiulos pagados						\$ (7.233.297,00)
Subtotales						\$ 13.286.434,44
VALOR ADEUDADO A LA DEMANDANTE						\$ 13.286.434,44

TOTAL, ADEUDADO A LA EJECUTANTE A DICIEMBRE DE 2023 \$13.286.434.44

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante para el mes de diciembre de 2023 sería la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (13.286.434.44) y no la suma relacionada en la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$14.321.296).

De esta manera y como ya se dijo, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su numeral 3º, procede a modificar la liquidación aquí presentada.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos adelantado por la Sra. Martha Cecilia Pinzón Sánchez adelantado en contra de la señora Alejandrina Pinzón, por las razones esbozadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutada dentro del presente proceso, para indicar que el valor a favor de esta al mes de diciembre del año 2023 incluidos los intereses causados, es la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (13.286.434.44).

TERCERO: ORDENAR al Banco Agrario el pago a favor de la ejecutante Sra. Martha Cecilia Pinzón Sánchez identificada con la CC N° 38.282.377, pagar los depósitos judiciales que se encuentran constituidos por valor total de \$1.188.990, para lo cual se libraré el correspondiente oficio.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d09b6e0e74f350652fc92ab99b261349444e28eacbee9d2b26ef419ed4df307**

Documento generado en 09/02/2024 09:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>